

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4359

ORDEN de 3 de octubre de 2025, del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se procede al nombramiento de las personas vocales del Consejo de Administración del ente público de derecho privado Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Primera de los Estatutos de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, aprobados por Decreto 93/2025, de 29 de abril, a la entrada en vigor del Decreto referenciado se ha de proceder al inicio del procedimiento para la constitución del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

A estos efectos, mediante acuerdo adoptado en fecha 9 de junio de 2025, el presidente del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo acordó instar de oficio el procedimiento para la constitución del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

El Decreto 93/2025, de 29 de abril, por el que se aprueban los estatutos de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, señala en su artículo 6 que el Consejo de Administración es el órgano superior de dirección y control del citado ente público de derecho privado, y que está compuesto por una presidencia, una secretaría y catorce vocalías, de conformidad con la distribución siguiente:

a) Presidencia y cuatro vocalías corresponden al sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyos titulares serán, además de la persona titular del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de empleo, el director o directora General de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, la persona titular de la viceconsejería competente en materia de empleo, y dos vocales nombrados a propuesta de los departamentos competentes en materia de formación profesional y desarrollo económico, todos ellos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Cinco vocalías corresponden a las organizaciones sindicales más representativas del País Vasco. La atribución de vocalías se realizará de forma proporcional a la representatividad acreditada por cada una de las organizaciones en la Comunidad Autónoma de Euskadi, garantizándose, en todo caso, la presencia en el Consejo de Administración de aquellas que ostenten la condición de más representativas.

c) Cinco vocalías corresponden a las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas del País Vasco, atribuyéndose de forma proporcional a la representatividad acreditada por cada organización, en caso de que fueran varias las que tuvieran acreditado tal carácter.

Atendiendo a la representatividad actual de las organizaciones sindicales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la distribución inicial de los cinco vocales del grupo sindical del Consejo de Administración es la siguiente:

– Eusko Langileen Alkartasuna / Solidaridad de Trabajadores Vasco (ELA-STV): dos vocales.

jueves 16 de octubre de 2025

- Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi (CCOO): un o una vocal.
- Unión General de Trabajadores de Euskadi (UGT): un o una vocal.
- Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB): un o una vocal.

Por otro lado, la designación de los o las vocales que integran la representación empresarial en el Consejo de Administración corresponde a la Confederación Empresarial Vasca-Confebask.

Todas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del País Vasco, salvo la organización sindical Euskal Langileen Alkartasuna (ELA), designaron los vocales correspondientes. Tras ello, se ha procedido a distribuir las vocalías vacantes entre el resto de las entidades de su grupo, en los términos previstos en el artículo 10.1 a) 2.º de los Estatutos de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

Una vez finalizado el plazo conferido a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a las organizaciones sindicales y empresariales para proceder a las designaciones de vocales, se ha de proceder al nombramiento de las personas vocales del Consejo de Administración.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO:

Artículo 1.– Nombrar a las siguientes personas como vocales del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo:

- En representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

D. Andoitz Korta Zearreta, viceconsejero de Promoción Industrial y D. Jon Mirena Labaka Intxausti, viceconsejero de Formación Profesional como titulares y D. Jose Luis Azkue Arrastoa, director de Desarrollo y Administración Industrial y D. Nicolás Sagarzazu Alzua, director de Planificación y Organización, como suplentes.

- En representación de las organizaciones empresariales:

D. Carlos Pereda Martínez de Musitu, Dña. Nerea Zamacola Gárate, D. Gonzalo Salcedo Bilbao, D. Juan Ugarte Aguirrezabal y D. Zigor Ezpeleta Alberdi, como titulares, y D. Asier Aloria Sanchez, D. Mikel Sarriegi Etxeberria, D. Néstor Ériz Laskurain, Dña. Yoana Arambalza Zalbidea y D. Patxi Olabarría Furundarena, como suplentes, todos/as ellos/as de la Confederación Empresarial Vasca, Confebask.

- En representación de las organizaciones y confederaciones sindicales:

Dña. Estibaliz Montero Mendoza, D. Gregorio Marín Benito, como titulares y, Dña. Jone Robledo Zapatero, D. Lorenzo Sebastián García, como suplentes, de la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Euskadi (CCOO).

D. Daniel González Taboada, D. Raul Arza Vélez, como titulares y, Dña. Idoia Arrieta Arregui, Dña. Xuria Arza Vélez, como suplentes, de la Unión general de Trabajadores de Euskadi (UGT).

D. Jokin Zubiria Lagunilla, como titular y, Dña. Leyre Trigueros Labeaga, como suplente, de Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB).

jueves 16 de octubre de 2025

Los referidos nombramientos tendrán la duración que establezcan los Estatutos de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

Artículo 2.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos desde su aprobación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2025.

El vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo,
MIGUEL TORRES LORENZO.